



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 097 -2011/SUNAT

**MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 210-2009/SUNAT,
QUE AUTORIZA A FUNCIONARIO A SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN
EXTRAJUDICIAL REFERIDA A LA LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

Lima, 19 ABR. 2011

CONSIDERANDO:

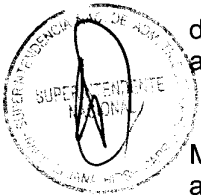
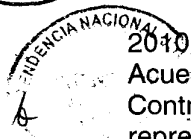
Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 210-2009/SUNAT de fecha 6 de octubre de 2009 se autoriza al señor Iván Hiroshi Sakanishi Miyakawa, entonces Jefe de la División de Ejecución Contractual, para que en representación de la SUNAT, suscriba el Acuerdo de Transacción Extrajudicial con MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros por la suma fijada en el artículo 1º de la citada Resolución;

Que mediante Memorándum N.º 583-2010-SUNAT/2G3000 de fecha 7 de junio de 2010, la Gerencia Administrativa indica que no ha sido posible la suscripción del citado Acuerdo, entre otros motivos, por el cese en el cargo de Jefe de la División de Ejecución Contractual del señor Iván Hiroshi Sakanishi Miyakawa; por lo que, solicita que la representación de la SUNAT se encuentre a cargo de la Jefatura de la División de Gestión Patrimonial;

Que la citada Gerencia mediante Memorándum N.º 212-2011-SUNAT/2G3000 de fecha 14 de marzo de 2011, de conformidad con lo señalado por la División de Gestión Patrimonial a través del Memorándum N.º 166-2011-SUNAT/2G3800 de fecha 8 de marzo de 2011, remite el Informe Técnico Legal N.º 256-2010-SUNAT/2G3800, exponiendo la necesidad de culminar el trámite de la mencionada transacción extrajudicial; y, proponiendo que se otorgue autorización para firmar el referido Acuerdo al Jefe de la División de Gestión Patrimonial;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 221-2010/SUNAT de fecha 2 de agosto de 2010, se incorporó como función de la División de Gestión Patrimonial la de administrar los seguros patrimoniales y formular el cuadro de requerimientos;

Que con la finalidad de suscribir el Acuerdo de Transacción Extrajudicial con MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, resulta necesario modificar el artículo 2º de la Resolución de Superintendencia N.º 210-2009/SUNAT;



En uso de las facultades conferidas por los incisos b), t) y u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N.° 210-2009/SUNAT del 6 de octubre de 2009 de acuerdo al siguiente texto:



“Artículo 2°.- Autorización de Suscripción

Autorizar al Jefe de la División de Gestión Patrimonial para que, en representación de la SUNAT, suscriba el Acuerdo de Transacción Extrajudicial con MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros por la suma fijada en el artículo precedente”.

Regístrese y comuníquese.



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA